

FORMACIÓN POSGRADUAL 2025 UNICORPORATIVA

I. PRESENTACIÓN

La Dirección de Talento Humano, a través de UNICORPORATIVA, busca impactar el proyecto de vida de los colaboradores de manera integral alineados con el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan de Desarrollo Profesional y el Plan Estratégico de Talento Humano. Por esto, desde sus distintas áreas promueve la formación permanente de profesores y servidores de gestión académica y administrativa, aportando al desarrollo integral del talento humano.

Comprometidos con el mantenimiento de la calidad académica, UNICORPORATIVA particularmente brinda la oportunidad para que los colaboradores accedan a formación posgradual, mediante convenios interinstitucionales o apoyos financieros que les permitan iniciar y continuar su formación posgradual, fortaleciendo así su desarrollo profesional al interior de la Institución, garantizando el impacto a la línea de *Formación Posgradual* del Plan de Desarrollo Profesional liderado por la Vicerrectoría General Académica, en concordancia con el Decreto 1330 del Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido a continuación, se presentan los términos y condiciones para la postulación de formación posgradual que los interesados deben tener en cuenta.

II. OBJETIVOS DE LA POSTULACIÓN PARA FORMACIÓN POSGRADUAL CON UNICORPORATIVA

General

Promover la formación posgradual mediante convenios interinstitucionales y/o apoyos educativos, que contribuyan al desarrollo profesional y profesoral de los colaboradores de UNIMINUTO en coherencia con la filosofía institucional, el cumplimiento de los planes de desarrollo y la consecución del propósito de ofrecer “Educación de Calidad al Alcance de Todos”, dentro de condiciones de pertinencia, equidad, transparencia, calidad.

Específicos

1. Socializar a los colaboradores de UNIMINUTO los términos y condiciones de la postulación para la formación posgradual.
2. Brindar acompañamiento a los colaboradores que cumplan con los requisitos y realicen el proceso de postulación, conforme a los términos establecidos en la presente convocatoria.

3. Aportar al desarrollo integral de los colaboradores para el mejoramiento de su desempeño profesional y de las funciones que acompaña desde su rol en el Sistema UNIMINUTO.

III. RESPONSABLES DEL PROCESO

- a) Vicerrectora General Académica.
- b) Director de Talento Humano.
- c) Subdirector de UNICORPORATIVA.
- d) Rectores de Sede.
- e) Vicerrector / Director Académico de Sede.
- f) Líder de Talento Humano de Sede.
- g) Director / Coordinador de Docencia.
- h) Líder inmediato.
- i) Colaborador aspirante

IV. PÚBLICO OBJETIVO

La formación posgradual 2025 está dirigida a los profesores y servidores de gestión académica y administrativa del Sistema UNIMINUTO que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y deseen adelantar estudios de formación posgradual pertinentes con su rol y ajustados a la disponibilidad de recursos de la Institución.

V. REQUISITOS

1. Contar con título profesional universitario de pregrado reconocido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
2. Informar a UNICORPORATIVA el valor total del programa seleccionado. Este valor debe ser soportado mediante un documento expedido por la institución seleccionada.
3. Presentar la documentación completa y realizar la inscripción electrónica, dentro de las fechas estipuladas de la postulación a la formación posgradual.
4. Contar con la certificación de aprobación de la Cátedra Minuto de Dios. Este requisito lo verifica directamente UNICORPORATIVA.
5. Tener completado y actualizado el perfil en **Talentos Innovadores**, para una posterior validación de la información por parte de UNICORPORATIVA.
6. Contar con contrato laboral a término indefinido o fijo vigente con la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO. No aplica para personas que no tienen vinculación laboral con la Institución.

7. Tener una antigüedad laboral mínima con UNIMINUTO de doce (12) meses; el cálculo del tiempo laborado se hará en meses y solo se tendrá en cuenta el tiempo de vinculación que ha tenido en la Institución.
8. En los casos de postulación para estudios en el exterior, los colaboradores deben realizar la verificación de las condiciones de calidad de la Institución Educativa Superior (IES) y el programa académico de nivel posgradual al que aspira, considerando aspectos como: las acreditaciones o reconocimientos equivalentes por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad reconocida en el país de origen o a nivel internacional; la trayectoria académica y científica del programa académico, así como la vigencia del registro calificado o su equivalente otorgado por el respectivo Ministerio de Educación o la entidad reguladora de los asuntos de educación superior del país de origen. De igual manera, es necesario validar si el título a obtener en el programa ha sido sometido en casos similares a evaluación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN) en Colombia. Revisar la **Resolución número 10687 del 9 de octubre de 2019**. Es importante aclarar que UNICORPORATIVA no tiene alcance a los procesos de convalidación de títulos en el exterior.
9. No contar con sanciones disciplinarias en los últimos dos (2) años de vinculación contados a partir de la fecha de la postulación a la formación posgradual. **Este requisito lo verifica directamente UNICORPORATIVA a través del área de Relaciones Laborales.**
10. Contar con el proceso de evaluación de desempeño para el cargo actual del candidato, realizado en el 2024-2. **(La evaluación global de desempeño debe ser igual o superior a un resultado de 3,0/4,0).**
11. No podrá haber sido beneficiario de ningún apoyo educativo para cursar estudios de formación posgradual, otorgado por UNICORPORATIVA, en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de culminación (registrada en el acta de grado).
12. Firmar los documentos de legalización del apoyo aprobado definidos por UNICORPORATIVA. **(Estos documentos se suscriben una vez se haya otorgado el beneficio).**
13. Aceptar y cumplir todos los requisitos, términos, compromisos laborales, académicos y financieros que UNIMINUTO ha dispuesto en la presente postulación para formación posgradual.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos definidos por UNICORPORATIVA para la presente postulación de formación posgradual **conllevará a la no aprobación o cancelación de ésta.**

El cumplimiento de los requisitos descritos en este punto permite realizar la postulación, sin embargo, **no implica por si mismo la aprobación del beneficio o la continuidad de la vinculación laboral con la Institución.**

VI. REQUISITOS DE APROBACIÓN

1. Contar con el concepto técnico de aprobación y aval del líder inmediato* para cursar y desarrollar el programa elegido, teniendo en cuenta el perfil del colaborador y el impacto de la formación posgradual en el rol que desempeña, **a través del formato de postulación con su firma física o digital.**

**(El aval debe incluir el tiempo que el líder inmediato concede al (a la) colaborador (a) para el desarrollo de sus actividades académicas, en concordancia con el Capítulo 6, Artículo 12 del Acuerdo No. 43 del 25 de agosto de 2023 Consejo General Académico; para los colaboradores no cobijados por el acuerdo referido anteriormente se sugiere tener en cuenta los criterios allí establecidos).*

2. Contar con el concepto técnico de aprobación y aval de Talento Humano de la sede correspondiente.
3. Contar con el concepto técnico de aprobación y aval del Vicerrector / Director Académico de sede, quien, junto con el Director / Coordinador de Docencia, verifica la alineación del apoyo solicitado con el Plan de Desarrollo Profesorado de la sede y las necesidades del programa. Aplica para profesores y servidores de gestión académica. **Esta validación se soporta a través del formato de postulación diligenciado con el concepto y la firma física o digital.**
4. Contar con el aval del Rector de Sede, de acuerdo con los conceptos y revisiones previos. **Esta validación se soporta a través del formato de postulación con la firma física o digital.** Cada líder de Talento Humano de Sede gestiona este requisito.

VII. DOCUMENTACIÓN PARA LA POSTULACIÓN

1. **Formato de postulación para formación posgradual**, disponible en siguiente enlace: [formato_postulación_formación_posgradual_2025.xlsx](#) este formato debe ser **descargado**, diligenciado y firmado por el colaborador y líder inmediato.
Las firmas de Rector de Sede, Director académico y líder de Talento Humano (TH) **serán tramitadas por el equipo de TH** de cada Sede. Para el proceso de postulación es válido el uso de firma digital.

A través de este formato, el colaborador manifiesta su disposición de participar en el proceso de selección, cumpliendo la totalidad de los requisitos establecidos en la postulación para formación posgradual vigente.

Con su firma en el formato de postulación para formación posgradual, el líder inmediato manifiesta su conocimiento y aprobación para la postulación del colaborador; además, se compromete a asignar el tiempo laboral otorgado en número de horas semanales al aspirante para el desarrollo de su proceso de formación, sin perjuicio del desarrollo de la operación, ni de sus funciones en UNIMINUTO (para los colaboradores no cobijados por el Capítulo 6, Artículo 12 del Acuerdo No. 43 del 25 de agosto de 2023 Consejo General Académico, se sugiere tener en cuenta el mismo criterio allí establecido).

2. **Presentación del proyecto de impacto:** En el formato de postulación, se debe incluir en el punto 5. La propuesta del proyecto, derivado de la formación posgradual en el cual se justifique el impacto generado en su rol o en la Institución.
3. Presentar el valor total del programa seleccionado, soportado por un documento de la institución que lo oferta.

El aspirante debe diligenciar el formulario de postulación de formación posgradual <https://forms.office.com/r/BJNk7zdUNA> y subir los documentos allí requeridos a más tardar **el día correspondiente al cierre de la postulación de formación posgradual según el cronograma, antes de las 12:00 m. (medio día).**

VIII. PARÁMETROS DE APROBACIÓN

En el marco de la postulación 2025, se recibirán solicitudes para cualquier proceso de formación posgradual y la asignación del beneficio (convenio y/o apoyo financiero) será definido por parte del Comité de apoyos posgraduales en virtud de los siguientes parámetros:

1. Pertinencia y generación de valor del programa en concordancia con el rol desempeñado por parte del colaborador.
2. **Criterios relacionados con la trayectoria del profesor**
 - a) Historial académico: títulos académicos oficiales obtenidos por el profesor a lo largo de su trayectoria.
 - b) Escalafón profesoral: categoría y nivel de clasificación en el escalafón profesoral en el momento de la postulación.
 - c) Tiempo de vinculación: entendida en la cantidad de años con contrato laboral en UNIMINUTO, contados a partir de la fecha de apertura de la presente postulación.
 - d) Evaluación de desempeño: calificación obtenida en la evaluación de desempeño profesoral del periodo académico inmediatamente anterior a la postulación.
3. **Criterios relacionados con el programa o unidad académica en UNIMINUTO**
 - a) Vigencia del programa: estado actual del programa o unidad académica frente a su condición de registro calificado o acreditación.
 - b) Proceso de acreditación de la Sede: estado actual de la Rectoría frente a su condición de acreditación institucional de alta calidad.
4. **Criterios relacionados con el programa de formación posgradual**
 - a) Nivel de formación: nivel de formación posgradual postulada (especialización, maestría o doctorado).
 - b) Tipo de formación: relación de la formación posgradual postulada con el campo de conocimiento del programa o unidad académica a la que se encuentra vinculado el profesor (Disciplinar o No disciplinar).
5. **Disponibilidad de recursos asignados** para los beneficios correspondientes a un apoyo financiero adicional a los convenios establecidos con IES o IES sin convenios vigentes.

6. **Disponibilidad de cupos en los convenios con IES aliadas.** Los convenios vigentes y programas acordados con las instituciones referidas se pueden consultar en el siguiente en la página de UNICORPORATIVA <https://unicorporativa.uniminuto.edu/>

IX. TIPO DE POSTULACIÓN PARA FORMACIÓN POSGRADUAL:

Los aspirantes a formaciones posgraduales deben tener presente que existen dos tipos de postulación:

1. Postulación con Instituciones de Educación Superior (IES) **con convenios**
2. Postulación con Instituciones de Educación Superior (IES) **sin convenios**

*Para la postulación con IES que **tienen convenio con UNIMINUTO**, se asignará un beneficio adicional dependiendo de la disponibilidad de recursos asignados a la convocatoria. De lo contrario, el aspirante podrá acceder a los beneficios del convenio, sin necesidad de postularse con UNICORPORATIVA, en los casos que no lo requiera.*

De igual forma, si el convenio con las IES establece que UNIMINUTO debe presentar los candidatos para acceder al beneficio, el aspirante debe participar en la postulación de la formación posgradual, establecida en este documento.

*Para las IES que **no tienen convenio con UNIMINUTO** la postulación a formación posgradual es abierta y los aspirantes pueden postularse eligiendo la institución y el programa de preferencia, teniendo en cuenta los términos establecidos en este documento.*

Para este tipo de postulación, el beneficio otorgado corresponde al porcentaje asignado, sobre el valor del costo de la **matrícula ordinaria** (entendido como el valor que la IES genera para el pago semestral).

UNICORPORATIVA no cubrirá gastos como proceso de admisión al programa, gastos de movilidad (pasajes, viáticos u otros), certificados, materiales de estudio, gastos de correspondencia, derechos de grado, pasantías, participación en eventos académicos, publicaciones, entre otros, los cuales deberán ser asumidos por los beneficiarios y **la incurrencia en ellos por parte de los colaboradores interesados no garantiza la asignación del apoyo.**

El valor de los pagos que se efectúen por concepto de beneficio posgradual y que deban realizarse a través de la nómina del colaborador, en ningún caso serán constitutivos de salario y podrán acarrear descuentos de retención en la fuente y seguridad social en virtud de lo dispuesto en la Ley 1393 de 2010 y demás normatividad vigente, que deberán ser asumidos por el beneficiario.

X. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DE FORMACIÓN POSGRADUAL CON UNICORPORATIVA.

Los profesores y servidores de gestión académica y administrativa que sean beneficiados con formación posgradual por parte de UNICORPORATIVA, deberán ser garantes de la Cultura e Identidad Misional de UNIMINUTO, distinguiéndose por su desempeño y espíritu de servicio, cumpliendo con los siguientes compromisos, durante la vigencia del apoyo y del tiempo de permanencia según corresponda:

- Cumplir con los entregables pactados en la carta “respuesta de solicitud del beneficio en la formación posgradual”.
- Permanecer vinculado a UNIMINUTO, al menos por el doble de tiempo de duración del beneficio, contados a partir de la fecha de culminación del programa (grado).

Esta permanencia estará condicionada a criterios determinados por la Institución, tales como: desempeño, condiciones institucionales, condiciones del programa, entre otros. **Es de resaltar que el otorgamiento del beneficio no implica la continuidad del vínculo laboral con la Institución.**

Si por alguna novedad el beneficiario no continúa vinculado a la Institución, el beneficio otorgado se finaliza y el mismo beneficiario deberá asumir la culminación de su formación posgradual.

- Socializar a la comunidad educativa UNIMINUTO los productos académicos desarrollados durante la formación posgradual cuando sea requerido y en las condiciones definidas por la Institución o UNICORPORATIVA.
- Atender todas las obligaciones que se deriven de su condición de beneficiario de formación posgradual otorgado por UNICORPORATIVA, sin perjuicio del cumplimiento de todos sus deberes y obligaciones laborales adquiridos con UNIMINUTO en virtud del contrato laboral existente entre las partes.

Si el vínculo laboral del colaborador termina por vencimiento del plazo fijo pactado o de manera unilateral por parte de la Institución y el colaborador vuelve a ser contratado para el siguiente periodo académico dentro de los 3 meses siguientes a la terminación, se retomarán compromisos y beneficios derivados del contrato de apoyo educativo a la formación y desarrollo profesional. Si el colaborador finaliza su vinculación por decisión propia, se dará por cancelado el beneficio otorgado.

- Cumplir y acatar las normas académicas y administrativas de la IES que ofrece el programa de formación posgradual.
- No iniciar otra acción formativa hasta tanto se culmine la formación posgradual, salvo que medie autorización del líder inmediato del profesor o servidor (Política de Gestión del Conocimiento Corporativo, Acuerdo No. 345 del 21 sept. 2021).
- Mantener comunicación con el coordinador o profesional de UNICORPORATIVA de forma continua, sobre el desarrollo de la actividad de formación y reportar con anticipación, cualquier novedad o cambio a realizar por el beneficiario en su programa académico.

- Entregar a UNICORPORATIVA por lo menos un mes previo a la renovación del siguiente semestre, el certificado o sábana de notas original emitido por la IES correspondiente al último periodo académico o semestre cursado en el programa para poder renovar el beneficio.
- Cumplir con los requisitos académicos establecidos por la IES que oferta el programa, no perder ni aplazar ningún crédito o asignatura, desarrollar y culminar su proceso de formación según el plan de estudios establecido por la IES correspondiente.
- Entregar a UNICORPORATIVA copia del diploma de grado y acta de grado que avala la titulación, máximo ocho (8) días hábiles después de recibir la documentación. En caso de ser programas en el exterior deberán compartir los documentos de convalidación del título.
- En los casos de contrapartida económica por parte del beneficiario de la formación posgradual, cumplir de manera oportuna con los pagos requeridos y/o acordados con la institución oferente del programa de académico.
- Contribuir al desarrollo institucional a través de la entrega de un producto aplicable y pertinente a su área y rol en la organización; los productos pueden ser: transferencia de conocimiento, publicaciones científicas, proyectos de investigación, proyectos de mejora institucional, entre otros a solicitud de UNIMINUTO.
- Compartir los avances del proyecto propuesto en la postulación, dado el caso que UNICORPORATIVA o la Vicerrectoría General Académica lo soliciten en cualquier momento durante la vigencia del beneficio otorgado o al finalizar la formación.
- Entregar a UNICORPORATIVA los productos estipulados en las fechas establecidas, cumpliendo cabalmente el respectivo cronograma.
- Informar al líder inmediato sobre los resultados obtenidos durante cada periodo académico del estudio posgradual.
- Acatar las disposiciones adicionales que, para el caso individual, puedan aplicar y sean definidas por UNIMINUTO.
- En caso de no ser admitido en el programa al que aspira, el beneficiario tendrá oportunidad de presentarse nuevamente al programa, en un periodo que no supere un (1) año a partir de la fecha de esta comunicación.
- Dado el caso que el beneficiario tome la decisión de retirarse voluntariamente de UNIMINUTO deberá enviar previamente a UNICORPORATIVA la notificación correspondiente para revisión de las contribuciones y posible reintegro del beneficio.

El incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos, no dar respuesta a los seguimientos de UNICORPORATIVA en los tiempos estipulados y/o perder el apoyo posgradual por alguna circunstancia atribuible al colaborador en su condición de beneficiario, conllevará a la suspensión definitiva de los beneficios otorgados por UNICORPORATIVA y, cuando haya lugar, a la devolución del beneficio otorgado a la fecha del incumplimiento. De igual forma, no podrá postularse ni acceder nuevamente a este beneficio dentro de los dos años siguientes a la fecha de notificación de la cancelación del beneficio otorgado.

X. CRONOGRAMA DE LA POSTULACIÓN PARA FORMACIÓN POSGRADUAL

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Cierre	Observaciones
Apertura/Cierre de la postulación para formación posgradual	18 de marzo del 2025	22 de abril del 2025	Tiempo establecido para: - Lectura de términos y condiciones. - Diligenciamiento del formulario de inscripción. - Presentación del formato de postulación por parte del aspirante (adjunto en el formulario).
Verificación de requisitos	24 de abril del 2025	9 de mayo del 2025	Tiempo establecido para: - Revisión de requisitos de postulación por parte de UNICORPORATIVA. - Concepto y aprobación de Talento Humano, Dirección Académica y Rectoría de sede.
Validación equipo de responsables del proceso	Del 12 de mayo al 16 de mayo del 2025		UNICORPORATIVA y VGA evalúan las postulaciones para aprobación del comité de apoyo educativo.
Comité Apoyo Educativo	Del 26 de mayo al 06 de junio del 2025.		El comité evalúa las postulaciones y asigna los apoyos educativos.
Publicación de Resultados	Una vez el comité haya resuelto la solicitud, se informa a los aspirantes el resultado de su postulación a través de comunicación por correo electrónico.		

Para dudas e inquietudes sobre el proceso, puede ingresar a <https://unicorporativa.uniminuto.edu/> o comunicarse con:

Jenny Chantré Parra.
Coordinador UNICORPORATIVA
becarios.unicorporativa@uniminuto.edu

Daniel Fernando Díaz Gachancipá
Profesional UNICORPORATIVA
daniel.diaz.g@uniminuto.edu